



**SNR INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN**

Propiedad de SNR INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
Calle Laguna de Mayrán No. 410, Piso 2,
Colonia Anáhuac I Sección,
Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, C.P. 11320.

La reproducción total o parcial de este documento podrá efectuarse mediante la autorización expresa de SNR INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., otorgándole el crédito correspondiente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the bottom and right margins of the page.]



POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Vigente a partir de

Día	Mes	Año
22	02	2023

HOJA DE AUTORIZACIÓN

Elaboró

Lic. Lis Claudia Elisa Rodríguez Eguía
Gerencia de Contrataciones para Proyectos.

Elaboró

Ing. José Manuel Torres Mayén
Gerencia de Contrataciones para Proyectos

Elaboró

Ing. Héctor Santamaría Murrieta
Gerencia de Contrataciones para Proyectos

Elaboró

Lic. Maribel Margarita Ortiz
Gerencia de Contrataciones para Proyectos.

Elaboró

Ing. Edgar C. Arceo Martínez
S.P.A. del Titular de la Subgerencia de Contratación de Bienes y Servicios de las Refinerías Madero y Minatitlán

Elaboró

Ing. Wilver Piñón García
Coordinador Responsable del Área de Contratación de Bienes y Servicios de la Refinería Salina Cruz

Elaboró

Ing. Elías Ávila Pérez
S.P.A. del Titular de la Superintendencia de Contratación de Bienes y Servicios de la Refinería Salamanca

Elaboró

Ing. Óscar Alabat Ham
S.P.A. del Titular de la Subgerencia de Contratación de Obra de las Refinerías Tula y Cadereyta

Elaboró

Ing. Jaime Chávez Mejía
S.P.A. del Titular de la Subgerencia de Contratación de Obra de las Refinerías Salamanca y Salina Cruz

Elaboró

Arg. Nina Cabra Campillo
S.P.A. del Titular de la Subgerencia de Contratación de Obra de las Refinerías Madero y Minatitlán

Elaboró

Ing. Sergio Andrés Vilchis Ríos
S.P.A. del Titular de la Subgerencia de Contratación de Bienes y Servicios de las Refinerías Tula y Cadereyta

Elaboró

Lic. Claudia E. Ponce Ramírez
Gerencia de Contrataciones para Proyectos

Elaboró

Lic. Luis Enrique Moreno Hernández
S.P.A. del Titular de la Subgerencia de Soporte, Contratos, Convenios y Fianzas de Obras

Elaboró

Ing. Arlette Silva Magaña
Gerente de Contrataciones para Proyectos

Revisó:

Dr. Eider Carrillo Alcántara
Gerente de Cumplimiento Normativo

Autorizó:

Mtro. Víctor Manuel Cruz Martínez
Director General

Versión:	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023	
Revisó: ECA									
Autorizó: VMCM									

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

SECCIÓN DE CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Página(s) Modificada(s)	Descripción del Cambio	Fecha de Emisión
1	5	Apartado II. Antecedentes	21/02/2023
1	5	Apartado IV. Definiciones. Se incluye definiciones de Acuerdo de Operación y Colaboración e IMP, y se ajusta definición de Costo Estimado.	21/02/2023
1	8	Apartado V. Interpretación, redacción y sintaxis.	21/02/2023
1	9 y 10	Apartado VII. Área Usuaría. Se ajustan las obligaciones del Área Usuaría, incluyendo lo relativo a la ingeniería de costos.	21/02/2023
1	10	Apartado VIII. Generalidades de los Procedimientos de Contratación, se incluye el señalamiento expreso del área que tiene a su cargo la guarda y custodia de los expedientes de contratación.	21/02/2023
1	11	Apartado XI. Solicitud de Contratación, se incluye dentro del paquete documental, lo relativo a los mecanismos de ingeniería de costos.	21/02/2023
1	11	Apartado X.1 Concurso Abierto, se precisa la manera de difundir la conclusión de los procedimientos de contratación.	21/02/2023
1	12	Apartado X.2 Adjudicación Directa, se precisa la manera de difundir la conclusión de los procedimientos de contratación.	21/02/2023
1	13	Apartado X.3 Reglas Generales, se modifica los rangos de montos de actuación para la suscripción de Aceptación o Rechazo de la Cotización y Fallos.	21/02/2023
1	14	Apartado XI. Bases de Contratación, se precisa la publicación en el portal de Pemex de la versión final de Bases de Contratación.	21/02/2023
1	15	Apartado XV. Evaluación de las Propuestas, se ajusta la mención de precio.	21/02/2023
1	16	Apartado XII.2 Evaluación Técnica, se precisa lo relativo a la experiencia en la materia, cuando corresponda	21/02/2023
1	17	Apartado XIV. Criterio de Adjudicación, se precisa su redacción y sintaxis, a fin de delimitar los casos para bienes, servicios, arrendamientos y obras.	21/02/2023
1	19	Apartado XVII. Cancelación o suspensión de los Procedimientos de Contratación, se incluye una matriz de firma para la suscripción de las cancelaciones.	21/02/2023
1	19	Apartado XVIII. Modelo de Contratación, se adiciona la mención de las fuentes de información del Costo Estimado.	21/02/2023
1	21	Apartado XX. Formalización de Contratos, se precisa la posibilidad de ampliar por un término de hasta 10 días hábiles la formalización del Contrato.	21/02/2023
1	22	Apartado XXII. Modificaciones Contractuales, se da claridad de a qué Área corresponde la formalización de las Memorandas de Entendimiento.	21/02/2023
1	24 y 25	Disposiciones Transitorias	21/02/2023
1	35	Anexo 5, se precisa la vigencia de la opinión en materia de seguridad social.	21/02/2023
1	37	Anexo 6, se adicionan los mecanismos de ingeniería de costos.	21/02/2023

Versión:	Aprobado/Autorizado					Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPR/ASM/LEM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023			
Revisó: ECA Autorizó: VMCM						22	02	2023



POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Vigente a partir de

Día	Mes	Año
22	02	2023

CONTENIDO

- I. MARCO NORMATIVO
- II. ANTECEDENTES
- III. ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN
- IV. DEFINICIONES
- V. INTERPRETACIÓN
- VI. POLÍTICAS GENERALES
- VII. ÁREA USUARIA
- VIII. GENERALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
- IX. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
- X. TIPOS Y REGLAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
 - X.1 CONCURSO ABIERTO
 - X.2 ADJUDICACIÓN DIRECTA
 - X.3 REGLAS GENERALES
 - X.4 CONTRATACIONES POR ACUERDO DE OPERACIÓN CON PPI
- XI. BASES DE CONTRATACIÓN
- XII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
 - XII.1 EVALUACIÓN COMERCIAL
 - XII.2 EVALUACIÓN TÉCNICA
 - XII.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA
- XIII. NEGOCIACIÓN
- XIV. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN
- XV. CONTRATACIÓN

Versión:	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPR/ASM/LEM Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023	

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

- XVI. CONTENIDO NACIONAL
- XVII. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
- XVIII. MODELO DE CONTRATACIÓN
- XIX. DE LOS CONTRATOS
- XX. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS
 - XX.1 MONTOS DE ACTUACIÓN PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS
- XXI. OPERACIONES SIN CONTRATO
- XXII. MODIFICACIONES CONTRACTUALES
- XXIII. EXENCIÓN DE GARANTÍAS
- ANEXO 1 ADJUDICACIÓN DIRECTA
- ANEXO 2 PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA ADJUDICACIONES DIRECTAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA
- ANEXO 3 DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA ADJUDICACIONES DIRECTAS
- ANEXO 4 IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS
- ANEXO 5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- ANEXO 6 CONTRATACIONES POR ACUERDO DE OPERACIÓN CON PPI

Versión:	Aprobado/Autorizado					Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPR/ASM/LEM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	Día	Mes	Año
Revisó: ECA Autorizó: VMCM						22	02	2023

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

I. MARCO NORMATIVO

Las presentes Políticas se regularán conforme a lo establecido en el Código Civil Federal y Código de Comercio, y demás normatividad aplicable.

II. ANTECEDENTES

Considerando que, mediante Acuerdo CA-081/2021 tomado en Sesión 976 Extraordinaria del 14 de julio de 2021, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, determinó:

PRIMERO.- Autorizó la Estrategia para la Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Refinación en los términos presentados.

SEGUNDO.- Autorizó la integración del capital social, la modificación del objeto social y la denominación de la empresa filial que implementará la estrategia prevista en el punto de acuerdo primero anterior...

CUARTO.- Autorizó a la Administración de Petróleos Mexicanos a realizar las acciones necesarias para la implementación de la estrategia propuesta y celebrar los actos e instrumentos jurídicos y administrativos que se requieran conforme a las bases, términos y condiciones que en ellos se establezcan, que permitirán a la empresa filial contar con el apoyo de personal de Petróleos Mexicanos y de Pemex Transformación Industrial y sus recursos asociados."

Resultando que Petróleos Mexicanos, Pemex Transformación Industrial y SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V., celebraron el Contrato de Prestación de Servicios que tiene por objeto que la empresa Filial realice el abastecimiento necesario para la operación, mantenimiento y rehabilitación del Sistema Nacional de Refinación por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial.

III. ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Políticas son de observancia general para todos los Procedimientos de Contratación y serán aplicables a cualquier relación comercial que implique obligaciones recíprocas entre la Sociedad y Terceros.

Asimismo, la Sociedad realizará directamente la contratación de los arrendamientos, bienes, servicios y obras que se requieran para la atención de las actividades correspondientes a su objeto social.

IV. DEFINICIONES

Para los efectos de las presentes Políticas, las definiciones que a continuación se listan, tendrán el significado que se les dé en este apartado, pudiendo utilizarse indistintamente en singular o plural:

Aceptación o Rechazo de la Cotización: Documento que emite la Sociedad donde señala el resultado de la Adjudicación Directa.

Acuerdo de Operación: El instrumento jurídico celebrado el 19 de julio de 2022 entre Pemex Transformación Industrial, SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. y Pemex Procurement International Inc., el cual tiene

Versión: Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPR/ASM/LEMP Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023	

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

por objeto la "Prestación de servicios relacionados con la Proveduría Integral de Bienes, Arrendamientos y Servicios de Importación para Petróleos Mexicanos y Empresas Productivas Subsidiarias, así como la Contratación de Servicios Auxiliares relacionados con la Procura Estratégica" para la operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de las Refinerías del Sistema Nacional de Refinación de PTRI.

Acuerdo de Operación y Colaboración: El instrumento jurídico celebrado el 3 de noviembre de 2022 entre Pemex Transformación Industrial, SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. y el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), el cual tiene por objeto "establecer los términos y condiciones tendientes a la ejecución de las ÓRDENES para el suministro de los productos y prestación de los servicios, descritos en el CATÁLOGO, por parte del IMP a favor de PTRI, de conformidad con los términos de este ACUERDO y sus Anexos. Las obligaciones que se convienen en el objeto de este ACUERDO son divisibles." para la operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura de las Refinerías del Sistema Nacional de Refinación de PTRI.

Apoderado: Persona designada por la Sociedad que cuenta con las facultades jurídicas para actuar en su nombre y representación, entre otras, para suscribir Contratos y Convenios Modificatorios, Órdenes de Suministro, Servicio y/o Surtimiento o Pedidos, así como para autorizar modificaciones contractuales.

Área Contratante: La encargada de realizar los Procedimientos de Contratación.

Área Usaria: Las Gerencias de Pemex Transformación Industrial que conforman el Sistema Nacional de Refinación.

Bases de Contratación: Documentos que contienen los requerimientos comerciales, técnicos y económicos, así como los términos y condiciones a los que se sujetarán los Participantes para la elaboración de su Propuesta y participación en los Concursos Abiertos.

Contratación: Acto jurídico a través del cual se formaliza Contrato con un Tercero que implique obligaciones recíprocas de cualquier naturaleza, requeridas para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, salvo en lo relacionado con la administración de la propia Sociedad.

Contrato: Instrumento jurídico formalizado entre la Sociedad y el Proveedor o Contratista.

Contrato Específico: El instrumento jurídico que se celebre en términos de las contrataciones al amparo del Acuerdo de Operación.

Contrato Preparatorio: El instrumento jurídico que sin comprometer recursos presupuestales se suscribe con un Posible Proveedor que acredita la condición de fuente única de suministro por poseer la titularidad o el licenciamiento exclusivo de la propiedad intelectual, para asegurar los términos más favorables para Pemex Transformación Industrial en futuras contrataciones recurrentes de bienes, arrendamientos y servicios.

Contrato de Servicios PPI: El Contrato celebrado el 20 de diciembre de 2019, entre PPI, Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Consejo: Consejo de Gerentes de la Sociedad.

Convenio Modificatorio: Instrumento jurídico que crea, transfiere, modifica o extingue derechos y obligaciones del Contrato.

Versión:	Aprobado/Autorizado					Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEMH Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023			
						22	02	2023

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

Costo Estimado: Es el valor monetario de los arrendamientos, bienes, servicios y obras, determinado por el Área Usuaria, con base en una o más fuentes de información que deberá integrar en el expediente de su solicitud de contratación y que servirá de referencia en la adjudicación.

Debida Diligencia: Proceso en el que se verifica información de Terceros con los que se mantiene vigente o con los que se pretenda celebrar algún tipo de Acuerdo Comercial para conocer sus políticas en integridad y ética, los riesgos de corrupción relacionados con los mismos, así como las medidas que se requieren adoptar para prevenir y mitigar esos riesgos.

Emergencia: Los casos vinculados directamente con la seguridad de las instalaciones industriales y ductos; caso fortuito o fuerza mayor; la remediación de derrames, emisión de gases tóxicos o peligrosos, vertimiento irregular de hidrocarburos o cualquier otro incidente que ponga en riesgo inminente a los trabajadores, a la población, el medio ambiente o las instalaciones, que sean consecuencia de accidentes, sabotajes, robo, otros actos dolosos u otros eventos que requieran de atención y solución inmediata.

Fallo: Documento que emite la Sociedad donde señala el resultado del Concurso Abierto.

IMP: Instituto Mexicano del Petróleo.

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Justificación Económica: Documento mediante el cual el Titular del Área Usuaria, autoriza el incremento entre el importe de la propuesta solvente más baja susceptible de adjudicar y el costo estimado, considerando el beneficio de oportunidad de contar con el requerimiento.

Manifestación de Interés de Participación: Documento mediante el cual las personas físicas o morales interesadas en un Procedimiento de Contratación, expresan su interés de participar en el mismo.

Mecanismos de Ingeniería de Costos: Los Mecanismos para determinar y autorizar Precios Unitarios Extraordinarios, Gastos No Recuperables y Ajustes de Precios, cuando así se consideren en los contratos.

Modelo de Contratación: Documento base del Procedimiento de Contratación que emite el Área Usuaria, que contiene los términos y condiciones a los que se sujetará el Procedimiento de Contratación y el Contrato que derive del mismo.

Operaciones sin Contrato: Aquellas Contrataciones en las que no se requiere la formalización de un contrato, cuando su monto no exceda la cantidad que establezcan las presentes Políticas.

Participante: Persona física o moral que ha presentado propuesta o cotización en un Procedimiento de Contratación.

Participante Adjudicado: Proveedor o Contratista ya sea Persona física o moral a la que se le asignó un Contrato como resultado de un Procedimiento de Contratación.

Pemex: Petróleos Mexicanos.

Pemex y sus empresas: Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales.

Versión:	Aprobado/Autorizado					Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEME Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

Políticas: Las presentes Políticas Generales de Contratación de la Sociedad.

PPI: Pemex Procurement International, Inc., empresa Filial de Petróleos Mexicanos.

Procedimiento de Contratación: Es el proceso para la Contratación de arrendamientos, bienes, servicios y obras, desde la publicación de la convocatoria o Solicitud de Cotización de los Participantes, hasta su cancelación o emisión del Fallo, la Aceptación o Rechazo de la Cotización según corresponda.

Propuesta: Oferta presentada por un Participante para el Procedimiento de Contratación, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Contratación.

Proveedor o Contratista: Persona física o moral que, mediante la celebración de un contrato derivado de un Procedimiento de Contratación, otorga arrendamientos, bienes, servicios y obras a la Sociedad.

PTRI: Pemex Transformación Industrial.

Sociedad: SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V.

Solicitud de Cotización: Documentos que contienen los requerimientos comerciales, técnicos y económicos, así como los términos y condiciones a los que se sujetarán los Participantes para la elaboración de su Cotización y participación en las Adjudicaciones Directas.

SISCEP: Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex.

Tercero: Participante, Participante Adjudicado, Proveedor o Contratista y en general cualquier persona física o moral en los términos previstos por las presentes Políticas con la Sociedad.

Titular del Área Usuaria: Los Gerentes o Suplentes por Ausencia de Pemex Transformación Industrial que conforman el Sistema Nacional de Refinación.

V. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Políticas, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas corresponderá al Consejo de Gerentes de la Sociedad o al área que éste designe para tal efecto.

VI. POLÍTICAS GENERALES

Las presentes Políticas tienen como objetivo general regular las Contrataciones de cualquier naturaleza, que realice SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), con motivo del desarrollo de su objeto social, vigilando en todo momento las mejores condiciones en cumplimiento a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez bajo esquemas de responsabilidad y uso efectivo de recursos.

Versión:	Aprobado/Autorizado					Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023			
Revisó: ECA Autorizó: VMCM						22	02	2023

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

VII. ÁREA USUARIA

Para cualquier requerimiento de contratación que el Área Usuaria solicite a la Sociedad, el Área Usuaria tendrá la responsabilidad y obligación de:

- Determinar los alcances del Proyecto, incluyendo de manera indicativa más no limitativa entre otros los conceptos, unidad de medida, actividades, partidas, cantidades o volúmenes requeridos, en su caso, cantidades mínimas y máximas requeridas; así como, todos aquellos aspectos necesarios para delimitarlos.

Para el caso de bienes se deberá evitar mencionar marcas comerciales, números de catálogos o clasificaciones similares. En caso, de requerir una especificación particular de alguna marca se deberá indicar o agregarse la palabra "o su equivalente" en la referencia que corresponda. Se exceptúa de este supuesto los casos de acreditación de derechos exclusivos.

Así mismo, de acuerdo a la naturaleza del requerimiento de contratación tratándose de Bienes, deberá realizar la integración y agrupación de los mismos cuando sus especificaciones sean las mismas.
- Elaborar y suscribir la Justificación de la necesidad de la Contratación, que contenga los alcances, los objetivos y metas del proyecto, las razones que ameritan la Contratación y los beneficios esperados, incluyendo, en su caso, los servicios conexos, tales como supervisión de obra, logística o servicios accesorios como fletes, arbitraje, tercerías, permisos, servicios aduanales.
- Elaborar y suscribir el documento Modelo de Contratación al que se sujetará el Procedimiento de Contratación.
- Obtener y proporcionar al Área Contratante la suficiencia presupuestal. Para el caso de contratos abiertos ésta será al menos del monto mínimo establecido. En caso de requerir plurianualidad, esta deberá amparar el monto total de la Contratación.
- Elaborar y suscribir los dictámenes y evaluaciones técnicas que le corresponda, o en su caso, designar a los servidores públicos que deberán suscribir la documentación de carácter técnico.
- Suscribir los documentos que correspondan para justificar los casos de Excepción al Concurso Abierto por Adjudicación Directa (**Anexos 2 y 3**) y remitirlos al Área Contratante.
- Establecer los tipos y porcentajes de las garantías y penas convencionales correspondientes a las Contrataciones. Asimismo, será el responsable de la guarda y custodia de éstas de conformidad con lo que se estipule en el Contrato, siendo responsable de las gestiones que correspondan para la reclamación y cancelación de todas las garantías establecidas a su favor.
- Contar con las autorizaciones de las instancias internas y aquellas de carácter federal, estatal o municipal que le correspondan, necesarias para las Contrataciones.
- Verificar que los Proveedores o Contratistas cumplan la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato e incluirá, entre otras actividades, la recepción, aceptación, supervisión, inspección y seguimiento de los

Versión: Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/NPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPR/ASM/LEMA Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de			
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)		Acuerdo(s)/FAC		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.				21	02	2023	22	02	2023

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

arrendamientos, bienes, servicios y obras contratados mismos que deberá cumplir con los requisitos de calidad, cantidad y especificaciones del Contrato.

10. Dar seguimiento a todas aquellas actividades que deriven de la normatividad aplicable y de las cláusulas establecidas en el Contrato.
11. Administrar y supervisar la ejecución y pago de los Contratos, y en su caso, la aplicación de penas convencionales; así como, la elaboración y suscripción del finiquito de Contrato.
12. Determinar y solicitar a la Sociedad la cancelación de los Procedimientos de Contratación.
13. Determinar la rescisión o terminación anticipada de los Contratos.
14. Elaborar el Programa Anual de Contrataciones del siguiente ejercicio fiscal y entregarlo al Director General de la Sociedad en el mes de octubre del ejercicio en curso.
15. Evaluar técnicamente y autorizar la sustitución de un subcontratista, cuando con posterioridad a la adjudicación de un Contrato y previo a la formalización de éste, así lo solicite el Proveedor o Contratista.
16. Proporcionar la documentación e información siguiente, para el caso de solicitudes de elaboración y revisión de mecanismos de ajuste de precios para los procedimientos de contratación que así lo requieran:
 - I. Copia de designación del Administrador del Proyecto o de la persona para tal efecto.
 - II. Justificación del requerimiento de contratación.
 - III. Modelo de Contratación o Contrato en el caso de que ya se encontrara formalizado.
 - IV. Solicitud de pedido.
 - V. Propuesta Técnica y Económica (cuando aplique).
 - VI. Especificaciones Técnicas Particulares (en su caso).
 - VII. Catálogo de conceptos (cuando aplique).
 - VIII. La demás información o documentación que requiera la Dirección General.

La Dirección General por conducto de la Gerencia de Cumplimiento Normativo realizará la revisión de la documentación que integra la solicitud, así como la elaboración del mecanismo de ajuste de precios que corresponda. En el supuesto de que se observen inconsistencias, le otorgará al Área Usuaria un plazo de 1 a 5 días hábiles, para la subsanación de las observaciones y/o inconsistencias.

La persona que firme la documentación por el Área Usuaria, deberá ser un servidor público con nivel mínimo de Gerente, o quien lo supla, y será designado por su jefe inmediato superior.

VIII. GENERALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

La contratación de arrendamientos, bienes, servicios y obras se realizará a través de Procedimientos de Contratación electrónicos, para lo que deberá utilizarse el SISCEP; o bien, mediante el uso del Acuerdo de Operación y/o Acuerdo de Operación y Colaboración.

Versión:	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM NCC/CEPRI/ASM/LEMH Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023	



POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Vigente a partir de

Día	Mes	Año
22	02	2023

El Fallo o la Aceptación o Rechazo de la Cotización se notificará a los Participantes a través del SISCEP, el cual deberá señalar la documentación necesaria que deberá de presentar el Participante Adjudicado para la formalización del Contrato.

Las Contrataciones deberán considerar los instrumentos de garantía que correspondan, y en su caso, las excepciones, las cuales deberán estar previstas en el Modelo de Contratación.

La Sociedad deberá promover la sana competencia entre los Participantes para obtener el máximo valor y las mejores condiciones posibles para la realización de su objeto.

El personal de la Sociedad y quienes participen en los Procedimientos de Contratación no deberán participar en ninguna actividad o decisión que involucre un conflicto de interés.

El personal de la Sociedad que intervenga en los Procedimientos de Contratación no deberá usar su posición en la Sociedad para beneficio personal, familiar o de terceros con los que mantenga relaciones profesionales, laborales o de negocios. Asimismo, estarán impedidos para aceptar regalos o incentivos de cualquier índole por parte de Participantes, Proveedores y Contratistas.

El Área de Contratación tendrá a su cargo el resguardo del expediente del Procedimiento de Contratación.

IX. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

Para el inicio de un Procedimiento de Contratación, el Área Usuaria deberá integrar a la Solicitud de Contratación además de lo mencionado en el numeral VII, lo siguiente:

1. La Justificación de la necesidad de la Contratación.
2. Documento que contenga los aspectos técnicos de la Contratación, el cual deberá ser suscrito por el servidor público designado para tal efecto por el Área Usuaria.
3. Modelo de Contratación al que se sujetará el Procedimiento de Contratación, incluyendo los criterios de evaluación técnica.
4. Copia de la designación de la persona que firme la documentación como Área Usuaria.
5. Aquellos documentos que resulten necesarios, conforme al tipo de Procedimiento de Contratación.
6. En la solicitud de contratación, en el caso de bienes, deberá quedar expresado que es necesidad del Área Usuaria la adquisición, asumiendo la responsabilidad de la existencia en almacén.
7. Mecanismos de Ingeniería de Costos (Ajustes de precios o costos y/o Precios Unitarios Extraordinarios, Gastos No Recuperables, Costos Indirectos y por Financiamiento), cuando aplique.

Versión:	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/MPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCCI/CEPRI/ASM/LEMP Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023	

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

El Área Contratante realizará la revisión de la documentación que integra la Solicitud de Contratación. En el supuesto de que se observen inconsistencias, le otorgará al Área Usuaria un plazo de 1 a 10 días hábiles (dependiendo de la complejidad de la contratación) para la subsanación de las observaciones y/o inconsistencias.

Será responsabilidad del Área Usuaria la atención del requerimiento dentro del plazo indicado; en caso de que no atienda las observaciones emitidas por el Área Contratante, se procederá a la devolución de la solicitud de contratación.

X. TIPOS Y REGLAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Los Procedimientos de Contratación que la Sociedad podrá realizar serán los siguientes:

X.1 CONCURSO ABIERTO

El concurso abierto inicia con la publicación de la convocatoria y las Bases de Contratación en el portal www.pemex.com. Concluye con la emisión del Fallo o con la cancelación del procedimiento respectivo a través del SISCEP.

El desarrollo del concurso deberá considerar cuando menos las etapas siguientes, sin ser limitativas:

1. Difusión de la convocatoria y las Bases de Contratación.
2. Aclaraciones de dudas a las Bases de Contratación.
3. Presentación y apertura de propuestas. Podrá desarrollarse en un evento comercial, técnico y económico o en dos eventos, el primero comercial y técnico y el segundo económico.
4. Evaluación de las propuestas.
5. Fallo.

Las actas correspondientes serán difundidas por el Área Contratante a través del SISCEP.

X.2 ADJUDICACIÓN DIRECTA

La adjudicación directa inicia con la Solicitud de Cotización y concluye con la Aceptación o Rechazo de la misma, o en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo, eventos que se difundirán a todos los Participantes a través del SISCEP.

La adjudicación directa podrá realizarse en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1** de las presentes Políticas.

X.3 REGLAS GENERALES

- a. El(los) interesado(s) deberá(n) entregar vía correo electrónico a través del SISCEP al Área Contratante la Manifestación de Interés de Participación para el Procedimiento de Contratación.

Versión:	Aprobado/Autorizado					Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023			
Revisó: ECA Autorizó: VMCM						22	02	2023

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

- b. El(los) interesados y/o Participante(s) recibirá(n) por parte del Área Contratante las ligas de comunicación de incorporación para las diferentes etapas durante el desarrollo del Procedimiento de Contratación a través del SISCEP.
- c. El Área Contratante y el Área Usuaría evaluarán las Propuestas recibidas de los Participantes de conformidad con los criterios establecidos en las Bases de Contratación o en la solicitud de cotización. En caso de surgir alguna duda durante la misma, deberá solicitar la aclaración o corrección correspondiente de conformidad con lo establecido las Bases de Contratación.
- d. El Área Contratante podrá llevar a cabo una etapa de Negociación, dejando constancia de su resultado.
- e. El Área Contratante deberá emitir el Fallo o la Aceptación o Rechazo de la Cotización del Procedimiento de Contratación.

Las Actas y comunicados entre el Área Contratante y los Participantes dentro del Procedimiento de Contratación deberán ser en todo momento formales y estar suscritos por los facultados que intervienen en el Procedimiento de Contratación.

La Solicitud de Cotización, Aceptación o Rechazo de la Cotización y Fallo que se emitan dentro del Procedimiento de Contratación, deberán ser autorizados y suscritos por los apoderados o representantes legales de la Sociedad, de acuerdo con el marco de actuación siguiente:

Cargo	Arrendamientos, bienes, servicios y obras	
	De	Hasta
Titular o Suplente por Ausencia de la Subgerencia o Área de Contratación	Mayor a 0.01 de pesos	Menor o igual a 5 millones de pesos
Titular o Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Proyectos	Mayor a 5 millones de pesos	Sin límite

Cuando el monto adjudicado sea en moneda extranjera, se deberá considerar su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación al día hábil inmediato anterior a la fecha de la apertura de la propuesta o la cotización, según corresponda.

En los casos en que así lo determine la Titular o Suplente por Ausencia de la Gerencia de Contrataciones para Proyectos, podrá delegar al Titular o Suplente por Ausencia de la Subgerencia o Área de Contratación la suscripción de la Aceptación o Rechazo de la Cotización y/o del Fallo, dejando constancia por escrito.

La suscripción de las Convocatorias se realizará invariablemente del Costo Estimado del Procedimiento de Contratación por el Titular o Suplente por Ausencia del Gerente de Contrataciones para Proyectos.

Versión:	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día			
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCCI/CEPR/ASML/EMH	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023	
Revisó: ECA Autorizó: VMCM									

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

X.4 CONTRATACIONES POR ACUERDO DE OPERACIÓN CON PPI

Las contrataciones que se realicen a través de PPI, consistirán en que el Área Usuaria reciba los servicios relacionados con la Proveeduría Integral de Bienes, Arrendamientos y Servicios de Importación para Pemex Transformación Industrial, así como la Contratación de Servicios Auxiliares Relacionados con la Procura Estratégica necesarios para el SNR; para lo cual, la Sociedad por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial, emitirá los oficios de instrucción en términos del Acuerdo de Operación y del Anexo 6 de estas Políticas.

La autorización para la celebración de Contratos Específicos al amparo de Contratos Preparatorios se hará de forma mancomunada, acorde a los montos siguientes:

Cargo		Autorización Mancomunada	
Área Contratante	Área Usuaria	De	Hasta
Titular o Suplente por Ausencia de la Gerencia de Contrataciones para Proyectos	Titular o Suplente por Ausencia del Área Usuaria	Mayor a 0.01 de pesos	Menor o igual a 30 millones de pesos
Titular o Suplente por Ausencia del Titular de la Dirección General de la Sociedad.	Titular o Suplente por Ausencia de la Subdirección de Producción de Petrolíferos	Mayor a 30 millones de pesos	Sin límite

Cuando el monto del Contrato Específico sea en moneda extranjera, se deberá considerar su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación al día hábil inmediato anterior a la fecha de la solicitud del Área Usuaria.

Para el desarrollo de los Procedimientos de Contratación que deriven del Acuerdo de Operación, PPI, PTRI y la Sociedad, deberán cumplir con las responsabilidades y obligaciones establecidas en dicho instrumento y el Contrato de Prestación de Servicios PPI.

XI. BASES DE CONTRATACIÓN

Las Bases de Contratación deben ser claras y específicas, evitando establecer requisitos innecesarios o que direccionen la adjudicación de los contratos, debiendo privilegiar la libre concurrencia e igualdad de condiciones entre los Participantes.

De acuerdo con sus características contendrán lo siguiente:

1. El nombre de la Sociedad, así como los datos de contacto;
2. La indicación de que no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los impedimentos previstos en el Anexo 4 de las presentes Políticas;

Versión:	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LENM Revisó: ECA Autorizó: V VMCM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023	

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

3. Los requisitos necesarios para acreditar la experiencia, calidad, capacidad técnica, financiera y comercial así como los criterios para su evaluación y la forma en que los Participantes deberán acreditar su legal existencia, personalidad jurídica y facultades de los representantes para efectos de la suscripción de las Propuestas y firma del Contrato;
4. Los requisitos y la descripción general del objeto de la Contratación y la forma en que deberá presentarse la Propuesta;
5. Los requisitos para la presentación de Propuestas conjuntas;
6. El plazo de entrega o de ejecución del Contrato, así como sus condiciones;
7. En su caso, los términos de la subcontratación y la información que deberá presentar el Participante;
8. La remuneración, moneda o monedas en la que se deberá presentar la Propuesta, el equivalente al tipo de cambio que se considerará en caso de moneda extranjera, las condiciones de pago, garantías, penas convencionales, y en su caso, los mecanismos de ingeniería de costos;
9. Los criterios para la evaluación y desempate de las Propuestas, así como los mecanismos y criterios de adjudicación, incluyendo en su caso los relativos a la subcontratación;
10. El cronograma del Procedimiento de Contratación;
11. El mecanismo mediante el cual los Participantes podrán solicitar aclaración de dudas a las Bases de Contratación;
12. El mecanismo para solicitar al Participante aclarar o corregir errores de forma u omisiones de aspectos relacionados con el contenido de su propuesta durante el Procedimiento de Contratación que no afecten alcance, precio o plazo.
13. Las causales de desechamiento de las Propuestas, las cuales deberán estar vinculadas con los requisitos de participación establecidos en las Bases de Contratación;
14. La indicación de que el Participante deberá manifestar por escrito que la documentación que entrega es de carácter confidencial;
15. Los supuestos en los que el concurso, partida o conceptos se declararán desiertos o cancelados, y
16. Cualquier otro que se considere necesario.

La versión final de las Bases de Contratación deberá ser publicada en el portal www.pemex.com.

XII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las Propuestas será binaria y consistirá en la verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en las Bases de Contratación respecto a las Propuestas presentadas por cada Participante.

Versión:	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEM Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023	

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

No podrán ser desechadas las propuestas presentadas que contengan omisiones o errores de forma, siempre y cuando no afecten precio, objeto, plazo, especificaciones y alcance, para lo cual se podrá solicitar a los Participantes la aclaración y/o corrección correspondiente.

XII.1 EVALUACIÓN COMERCIAL

El Área Contratante, evaluará los aspectos comerciales, considerando de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a. Legales;
- b. Administrativos;
- c. Financieros, cuando aplique.

XII.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

El Área Usuaria, evaluará los aspectos técnicos, considerando de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a. Capacidad y experiencia en la materia, cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza de la Contratación;
- b. Calidad;
- c. Oportunidad y/o plazo de entrega o ejecución;
- d. Cobertura geográfica nacional e internacional;
- e. Aspectos técnicos propuestos, cumplimiento de alcances, cantidades y rendimientos;
- f. Programa de ejecución o entrega propuesto.

El Área Usuaria podrá en su caso solicitar por oficio un diferimiento a la fecha de emisión del Fallo cuando en la etapa de evaluación técnica no emita el resultado en apego al Cronograma del Procedimiento de Contratación.

XII.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Área Contratante, durante la evaluación económica de las propuestas considerará entre otros, los aspectos siguientes:

- a. La evaluación económica procederá sólo para aquellas Propuestas que acrediten el cumplimiento de los aspectos comerciales y técnicos.
- b. Cuando la adjudicación sea por la totalidad de las partidas o conceptos del objeto de la contratación, la evaluación se efectuará a las 3 (tres) primeras Propuestas, cuyos importes totales sean los más bajos de aquellas Propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de los aspectos comerciales y técnicos. En caso de que estas 3 (tres)

Versión:	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECA/MWPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCO/CEPR/ASM/LE/MH Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023	



POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Vigente a partir de

Día	Mes	Año
22	02	2023

Propuestas no cumplan con los requisitos económicos, se continuará con la evaluación de las siguientes 3 (tres) Propuestas más bajas en orden ascendente respecto a su monto, y así sucesivamente.

En los supuestos no previstos en el párrafo anterior, la evaluación económica se realizará a la totalidad de las Propuestas de los Participantes.

- c. Con base a lo anterior, las Propuestas que no sean consideradas para evaluación económica serán declaradas como no convenientes a los intereses de la Sociedad y será suficiente motivo el indicarle en el Fallo que no fue considerada para evaluación porque existe una oferta que cumple con los aspectos comerciales, técnicos y cuyo importe total es el más bajo.

XIII. NEGOCIACIÓN

El Área Contratante podrá negociar los términos de las propuestas solventes en beneficio de Pemex Transformación Industrial, bajo el mecanismo que se determine en las Bases de Contratación o Solicitud de Cotización, dejando constancia de su resultado.

XIV. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

En las Bases de Contratación se establecerá el criterio que se aplicará para adjudicar el contrato, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El criterio de adjudicación que se utilizará será el precio más bajo.

Una vez hecha la evaluación de las Propuestas y realizada, en su caso, la etapa de negociación, la adjudicación se realizará al participante cuya Propuesta resulte solvente porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Contratación, en los requisitos comerciales, técnicos y económicos, así como los aspectos de Debida Diligencia, requeridos por el Área Contratante y cuyo precio sea el más bajo.

La Sociedad deberá considerar internamente para la adjudicación lo siguiente:

- i. Para contrataciones de arrendamientos, servicios y obras:

Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea mayor al 10% respecto del costo estimado, para proceder a la adjudicación, se solicitará al Titular del Área Usuaria una Justificación Económica y la suficiencia presupuestal. En caso de justificarse, se procederá con la adjudicación correspondiente, en caso contrario se declarará desierto el Procedimiento de Contratación.

Cuando el importe de la propuesta solvente más baja se encuentre por arriba del costo estimado y hasta el 10%, para proceder a la adjudicación, se solicitará al Titular del Área Usuaria la suficiencia presupuestal. En caso contrario, se declarará desierto el Procedimiento de Contratación.

- ii. Para contrataciones de bienes:

Versión:	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: LCERE/JMT/MHSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPR/ASM/LEMH	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023				
Revisó: ECA Autorizó: VMCM						22	02	2023	

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

Si la diferencia entre el precio o importe de la propuesta solvente más baja es mayor al precio o costo estimado de la partida, grupo de partidas o totalidad de partidas hasta un 10% respecto del costo estimado, se solicitará al Titular del Área Usuaria una Justificación Económica y la suficiencia presupuestal. En caso de justificarse, se procederá con la adjudicación correspondiente, caso contrario se declarará desierto el Procedimiento de Contratación. En estos casos, el Área Contratante no será responsable sobre el precio al que se adjudique.

Cuando el precio o importe de la propuesta solvente más baja sea mayor al 10% respecto del precio o costo estimado, se declarará desierta según sea el caso la partida, grupo de partidas o totalidad de partidas.

Tratándose de lo indicado en los numerales i. y ii., el Área Usuaria podrá en su caso solicitar por oficio un diferimiento a la fecha de emisión del Fallo a fin de emitir la Justificación Económica y la suficiencia presupuestal, para el caso de contratos abiertos por monto no aplicará la solicitud de suficiencia presupuestal.

A excepción de las Contrataciones de Obra, cuando la adjudicación sea por la totalidad de las partidas o grupo de partidas y se presente que, los precios unitarios por partida superen el 30% del precio unitario estimado, el Área Contratante hará del conocimiento al Área Usuaria dichas partidas y solicitará su conformidad para continuar con la adjudicación correspondiente, toda vez que es función del Área Usuaria la integración de los Costos Estimados, en estos supuestos, el Área Contratante no será responsable sobre el precio al que se adjudique. En caso de que el Área Usuaria manifieste su no conformidad, el Procedimiento de Contratación se declarará desierto.

Para el supuesto indicado en el párrafo anterior, el Área Usuaria podrá en su caso solicitar por oficio un diferimiento a la fecha de emisión del Fallo a fin de emitir su respuesta para continuar con el Procedimiento de Contratación.

XV. CONTRATACIÓN

Para la Contratación se deberá contar, de manera enunciativa, más no limitativa, con la información siguiente:

- a. Fallo o Aceptación de la Cotización.
- b. Debida Diligencia y opinión de viabilidad.
- c. Anexos contractuales, y
- d. Aquellos documentos que conforme a la naturaleza de la Contratación se consideren necesarios conforme a las Bases de Contratación, de conformidad con el **Anexo 5**.

XVI. CONTENIDO NACIONAL

En los Modelos de Contratación, Bases de Contratación y Contratos, se podrán establecer requisitos en materia de contenido nacional.

Versión:	Aprobado/Autorizado					Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEM/	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023			
Revisó: ECA Autorizó: VMCM						22	02	2023

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

XVII. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Los Procedimientos de Contratación en cualquiera de sus etapas, previo a la emisión del Fallo o a la Aceptación o Rechazo de la Cotización, podrán ser cancelados parcial o totalmente por el Área Contratante o a petición del Área Usuaria por causa justificada, y se notificará por escrito al o los Participante(s).

Además de lo anterior, el Área Contratante podrá suspender todo Procedimiento de Contratación en el que advierta actos u omisiones que trasgredan la equidad, transparencia e integridad del referido procedimiento. El procedimiento continuará una vez subsanados los actos u omisiones detectados.

Sin menoscabo de lo anterior, el Área Contratante podrá cancelar el referido Procedimiento de Contratación.

La suscripción de las cancelaciones de los Procedimientos de Contratación se realizará por los apoderados de la Sociedad en términos de los rangos de monto indicados a continuación:

Cargo	Arrendamientos, bienes, servicios y obras	
	De	Hasta
Titular o Suplente por Ausencia de la Subgerencia o Área de Contratación	Mayor a 0.01 de pesos	Menor o igual a 30 millones de pesos
Titular o Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Contrataciones para Proyectos	Mayor a 30 millones de pesos	Sin límite

En los casos en que así lo determine la Titular o Suplente por Ausencia de la Gerencia de Contrataciones para Proyectos, podrá delegar al Titular o Suplente por Ausencia de la Subgerencia o Área de Contratación la suscripción de la cancelación, dejando constancia por escrito.

XVIII. MODELO DE CONTRATACIÓN

El Área Usuaria, elaborará el Modelo de Contratación, el cual deberá contener de manera enunciativa, más no limitativa, los aspectos siguientes:

- Objeto de la Contratación.
- Tipo de contratación.
- Modalidad de contrato.
- Ejercicio fiscal.
- Costo Estimado desglosado por partida o concepto, indicando las fuentes de información.

Versión:	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCCI/CEPR/ASM/LEMS Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023	

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

- f. Criterios de evaluación técnica.
- g. Plazo de entrega y/o ejecución de los arrendamientos, bienes, servicios y obras.
- h. Lugar de entrega y/o ejecución de los arrendamientos, bienes, servicios y obras.
- i. Forma de pago.
- j. Si requiere visita al sitio.
- k. Penas convencionales.
- l. Garantías de acuerdo con la naturaleza de la Contratación.
- m. Plazos y requisitos contractuales.
- n. Mecanismos de ingeniería de costos.
- o. Condición de pago.
- p. Personal designado para suscribir la documentación de carácter técnico.
- q. Persona designada para atender el proceso en SISCEP.
- r. Acreditar la suficiencia presupuestal, de ser el caso la plurianualidad correspondiente.
- s. Los que estime aplicables el Área Usuaria.

XIX. DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS MODIFICATORIOS

Todos los proyectos de Contratos o Convenios Modificatorios previamente a su formalización deberán ser sometidos a revisión jurídica por parte de la Subgerencia de Soporte, Contratos, Convenios y Fianzas de Obras. La Gerencia de Cumplimiento Normativo de la Sociedad realizará dicha revisión conforme al numeral XX.1 MONTOS DE ACTUACIÓN PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS correspondiente al Director General, cuya revisión abarcará únicamente los aspectos legales de dichos proyectos de Contratos o Convenios Modificatorios, verificando que los mencionados instrumentos cumplan con los requisitos legales suficientes conforme a la normatividad vigente, así como que contemplen las cláusulas necesarias de conformidad con la legislación aplicable.

Los contratos se elaborarán con base en los modelos aprobados por el Director General de la Sociedad, conforme a la modalidad de arrendamientos, bienes, servicios y obras que se requieran.

Para el caso de Contratos por Emergencia, además deberán de ser suscritos por el Titular del Área Usuaria con carácter de revisión técnica.

Versión:	Aprobado/Autorizado					Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEMA Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023



POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Vigente a partir de

Día	Mes	Año
22	02	2023

XX. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Una vez concluido el Procedimiento de Contratación, la Sociedad y el Participante Adjudicado deberán suscribir el Contrato en un plazo no mayor a 10 días hábiles, previa presentación de la documentación aplicable de conformidad con lo establecido en las Bases de Contratación.

Llegada la fecha de suscripción del Contrato, si éste no se formaliza por causas imputables al Participante o en casos excepcionales debidamente justificados por el Área Usuaría o el Área Contratante, éste último previa autorización de su superior jerárquico, podrá prorrogar el plazo para la suscripción del contrato por un único período máximo de 10 días hábiles adicionales al establecido en las presentes Políticas, siempre que dicha prórroga no afecte los plazos establecidos en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones.

En este caso, fenecido el plazo o la prórroga para la formalización del Contrato, el Área Contratante podrá adjudicarlo al segundo lugar, siempre que cumpla con los criterios previstos en las Bases de Contratación y el monto no rebase el 10 % respecto a la propuesta solvente más baja y se cuente con la aceptación del Área Usuaría. En caso de negativa por escrito del segundo lugar, podrá adjudicar sucesivamente al siguiente Participante que cumpla con los criterios establecidos.

Cuando el Contrato no se formalice por causas imputables al Participante Adjudicado, se incluirá al mismo en la Base de Proveedores y Contratistas con Incumplimientos de la Sociedad, a fin de evitar considerarlos en futuros Procedimientos de Contratación.

La relación comercial con cualesquiera de los Participantes Adjudicados deberá ser en todo momento formal y los acuerdos deberán estar suscritos por los apoderados o representantes legales.

XX.1 MONTOS DE ACTUACIÓN PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Los rangos en los montos de actuación para la suscripción de Contratos y Convenios Modificatorios que el Área Contratante podrá celebrar a nombre y representación de la Sociedad, será en los términos siguientes:

Cargo	Arrendamientos, bienes, servicios y obras	
	De	Hasta
Titular o Suplente por Ausencia de la Subgerencia o Área de Contratación	Mayor a 0.01 de pesos	Menor o igual a 30 millones de pesos
Titular o Suplente por Ausencia del Titular de la Gerencia de Contratación de la Sociedad	Mayor a 30 millones de pesos	Menor o igual a 50 millones de pesos
Director General o Suplente por Ausencia	Mayor a 50 millones de pesos	Sin límite

Versión:	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCO/CEPRI/ASM/LEMA	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023	
Revisó: ECA									
Autorizó: VMCM									

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

En los contratos celebrados en moneda extranjera, se deberá considerar su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación al día hábil inmediato anterior a la fecha de la apertura de la propuesta o la cotización, según corresponda.

XXI. OPERACIONES SIN CONTRATO

La Sociedad podrá llevar a cabo Operaciones sin Contrato, siempre que los montos no excedan los supuestos siguientes:

1. Participación en eventos de capacitación, seminarios, diplomados o congresos que son ofrecidos al público en general por instituciones de educación superior o empresas especializadas, por un monto máximo de cincuenta mil pesos o su equivalente en otras monedas por asistente al evento.
2. Servicios cuya oferta contenga condiciones que constituyan contratos de adhesión y el proveedor no acepte modificación de sus términos. Dicha condición deberá documentarse, por un monto máximo de treinta mil pesos o su equivalente en otras monedas en el momento de realizar el pago.
3. Las suscripciones a periódicos, revistas, órganos de difusión o servicios de información en línea, por un monto máximo de treinta mil pesos o su equivalente en otras monedas en el momento de realizar el pago.

Se exceptúan de la aplicación de la Debida Diligencia las Operaciones sin Contrato.

XXII. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las modificaciones contractuales deberán de considerar el Modelo de Contratación y no se podrá modificar sustancialmente el objeto de la contratación, y se realizará de conformidad con lo siguiente:

- I. Mediante Convenio Modificatorio suscrito por los representantes legales de las partes, cuando se trate de:
 - a. Los términos contractuales relativos al monto, la remuneración y a los mecanismos para sus ajustes.
 - b. Los términos relativos a objeto y ampliación de plazo del contrato.
- II. Mediante Memoranda de Entendimiento en la que conste el acuerdo entre los representantes autorizados en el contrato de cada una de las partes, para las modificaciones distintas a las contenidas en la fracción anterior, la cual deberá ser suscrita y formalizada por el Área Usuaría con la convalidación del Titular del Área Usuaría, quien deberá informar de la celebración de la misma al Área Contratante.

Al considerar la forma para documentar la modificación, se deberá tomar en cuenta el impacto de las mismas en las garantías solicitadas y las consecuencias en otros aspectos o términos contractuales.

Se deberá estipular en los contratos que las modificaciones realizadas no implicarán novación de las obligaciones de los mismos.

La autorización para la suscripción de Convenios Modificatorios de monto o ampliación de plazo, se realizará conforme a la matriz siguiente:

Versión:	Aprobado/Autorizado			Vigente a partir de				
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEMA Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023



POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Vigente a partir de

Día	Mes	Año
22	02	2023

Monto original del contrato en millones de pesos o su equivalente en moneda extranjera	Porcentaje máximo de incremento al monto o al plazo	Porcentaje que debe ser autorizado por el Titular del Área Usuaría	Porcentaje que debe ser autorizado por el superior jerárquico del Titular del Área Usuaría
Hasta 100	25%	Hasta 10%	Mayor de 10% al 25%
Mayor de 100 hasta 1000	15%	Hasta 10%	Mayor de 10% al 15%
Mayor de 1000 sin límite	10%	Hasta 5%	Mayor de 5% al 10%

Para la celebración de Convenios Modificatorios o Memorandas de Entendimiento, se deberá contar con la justificación correspondiente emitida por el Área Usuaría, y no podrán afectar el objeto del Contrato, debiendo considerar el impacto en las garantías establecidas en el mismo.

No podrá formalizarse ningún Convenio Modificatorio sin contar con la suficiencia presupuestal necesaria para hacer frente al mismo.

Para la formalización de los Convenios Modificatorios se deberá considerar lo siguiente:

- No se modifique sustancialmente el objeto de la contratación.
- El plazo de entrega o de ejecución del contrato no haya expirado, y que no se pretendan formalizar arrendamientos, bienes, servicios y obras que hayan sido ejecutados o recibidos con anterioridad a la fecha de autorización de la modificación contractual.
- El proveedor o contratista mantenga o mejore las condiciones en cuanto precio.
- La autorización a la modificación del contrato se emita, por lo menos, en la misma fecha de la justificación por parte del Titular del Área Usuaría.

El Titular del Área Usuaría deberá solicitar la modificación contractual proporcionando al Área de Contratación la siguiente documentación:

- La justificación en la que motive y sustente la conveniencia de la modificación.
- La autorización correspondiente, cuando aplique.
- Anexos contractuales que se modifiquen o se adicionen.
- La suficiencia presupuestal en los casos de incremento al monto, plazo o cualquier otra modificación que genere afectaciones al presupuesto, y
- En su caso las memorandas de entendimiento que se hayan formalizado.

Versión:	Aprobado/Autorizado					Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPR/ASM/LEM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	Día	Mes	Año
Revisó: ECA						22	02	2023
Autorizó: VMCM								

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

f. Cualquier otra documentación necesaria que el Área Contratante le requiera.

Los Convenios Modificatorios derivados de los Contratos serán suscritos por el representante que haya suscrito el Contrato respectivo, de conformidad con lo indicado en el numeral XX.1 MONTOS DE ACTUACIÓN PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS de las presentes Políticas.

El Área Usuaria llevará el registro particular y acumulado de las modificaciones de plazo y monto de los Contratos.

Tratándose de modificaciones que deriven de resoluciones judiciales, arbitrales o de solución de controversias, divergencias o reclamos no serán necesarias las autorizaciones previstas en la matriz anterior, quedando obligado el Titular del Área Usuaria a gestionar las adecuaciones presupuestales y dar aviso de tales modificaciones al Área Contratante, a su superior jerárquico y a las demás instancias que competa, dentro de los siguientes treinta días naturales a la notificación a la Sociedad, que ponga fin a la controversia.

XXIII. EXENCIÓN DE GARANTÍAS

Se podrá exentar la presentación de la garantía de cumplimiento del Contrato, en los siguientes supuestos:

1. Cuando derivado de un Procedimiento de Contratación, el importe del contrato sea igual o menor a seiscientos cincuenta mil pesos o su equivalente en otras monedas.
2. Operaciones sin Contrato.
3. Contratos que se celebren con órganos del Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial, o con entidades paraestatales o de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, universidades, colegios, escuelas u organismos públicos autónomos.
4. Contrataciones por Emergencia siempre y cuando el Área Usuaria lo establezca en el Modelo de Contratación y se haya concluido el objeto de la Contratación.

En el caso de las garantías para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, las obras o la calidad de los servicios, y cualquier otra responsabilidad relacionada con la ejecución de los trabajos; el Área Usuaria podrá exentar la presentación de las mismas por causa justificada, debiendo señalarlo en el Modelo de Contratación.

Versión:	Aprobado/Autorizado					Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEMB Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Las presentes Políticas Generales de Contratación para SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V., entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a su aprobación por parte del Consejo de Gerentes de la Sociedad.

SEGUNDA. Las presentes Políticas Generales de Contratación para SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V., fueron autorizadas mediante Resolución Unánime Adoptada fuera de sesión del Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V. de fecha 21 de febrero de 2023.

TERCERA. Las presentes Políticas Generales de Contratación para SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, S. de R.L. de C.V., pueden ser modificadas o reformadas de conformidad con las necesidades de la Sociedad, previa aprobación por parte del Consejo de Gerentes de la Sociedad.

CUARTA. Se abrogan las Políticas Generales de Contratación, aprobadas en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de enero de 2022, y su modificación aprobada el 29 de julio de 2022.

QUINTA. Todos los actos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes Políticas serán concluidos conforme a la normatividad vigente al momento de su inicio.

Versión: Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/ICEPRI/ASM/LEMM Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023	

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

ANEXO 1

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Los Procedimientos de Contratación podrán efectuarse a través de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente. Asimismo, cuando se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, marcas, derechos de autor, u otros derechos exclusivos;
- II. Se haya declarado desierto un Procedimiento de Contratación siempre y cuando prevalezca el Costo Estimado y las condiciones establecidas originalmente en la Bases de Contratación, y las causales para declarar desierto deriven de incumplimientos comerciales, técnicos o económicos, y que el Área Usuaría justifique que un nuevo Procedimiento de Contratación de Concurso Abierto no atiende en tiempo y forma su requerimiento;
- III. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios de ingeniería o de otra naturaleza, investigaciones o capacitación; y
- IV. En el caso de refacciones o servicios relacionados con la instalación, mantenimiento o conservación de equipos industriales del fabricante original del equipo o maquinaria, a fin de mantener la garantía técnica del mismo.

Para estos casos, previo a la solicitud de contratación, se deberá contar con la documentación siguiente:

- Justificación de la necesidad de la contratación.
- Justificación de Excepción al Concurso Abierto.
- Modelo de Contratación.
- Suficiencia presupuestal autorizada para la Contratación.
- Designación de la persona que firma la documentación, con nivel mínimo de Gerente o quien lo supla.
- Dictamen de Autorización de Excepción al Concurso Abierto firmado por el Director General de la Sociedad.
- Anexos Técnicos.

Versión:	Aprobado/Autorizado					Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023			
Revisó: ECA Autorizó: VMCM						22	02	2023



POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Vigente a partir de

Día	Mes	Año
22	02	2023

Por monto:

Para el caso de que el monto de las contrataciones sea igual o menor a tres millones de pesos, podrán efectuarse a través de adjudicación directa. No se requerirá de instancia alguna que determine la autorización para estos casos.

No deberá fraccionarse el importe de los arrendamientos, bienes, servicios y obras para quedar comprendidos en este supuesto.

Por Emergencia:

Para el caso de la presentación de una Emergencia, el Procedimiento de Contratación se llevará a cabo si existe alguno de los supuestos siguientes:

- I. Cuando se ponga en riesgo la seguridad nacional, la seguridad pública, o la seguridad de la empresa, sus instalaciones industriales y ductos, en los términos de las leyes de la materia;
- II. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante Procedimiento de Contratación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, y
- III. Los vinculados directamente con la remediación de derrames, emisión de gases tóxicos o peligrosos, vertimiento irregular de hidrocarburos o cualquier otro incidente que ponga en riesgo a los trabajadores, a la población, al medio ambiente o a las instalaciones utilizadas por la empresa, que sean consecuencia de accidentes, sabotajes, robo, otros actos dolosos u otros eventos que requieran de atención inmediata.

Versión:	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPR/ASM/LEMB	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	Día	Mes	Año	
Revisó: ECA Autorizó: VMCM						22	02	2023	

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA ADJUDICACIONES DIRECTAS POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA

El Procedimiento de Contratación por situación de Emergencia para atender los requerimientos de arrendamientos, bienes, servicios y obras es el siguiente:

1. El Titular del Área Usuaria o quien lo sustituya, en donde se haya presentado la situación de emergencia elaborará y suscribirá un acta circunstanciada en la que se establezca respecto de la necesidad, lo siguiente: fecha de la emergencia, antecedentes, hechos, efectos, implicaciones o consecuencias por las que se requiere tomar acciones de manera inmediata, fecha y lugar en la que se inicia y concluye dicha acta.
2. Para la selección del Proveedor o Contratista, el Área Usuaria llevará a cabo la adjudicación al Proveedor o Contratista que tenga la experiencia, capacidad y disponibilidad necesaria para atender el requerimiento, considerando alguna fuente de información acreditable.
3. El Área Usuaria emitirá por escrito la instrucción al Proveedor o Contratista seleccionado de llevar a cabo la entrega y/o ejecución de los arrendamientos, bienes, servicios y obras.
4. El Área Usuaria en donde se haya presentado la situación de emergencia, deberá suscribir el Dictamen de la Excepción al Procedimiento de Contratación de arrendamientos, bienes, servicios y obras, el cual deberá ser aprobado por su superior jerárquico; el cual deberá contener:
 - Manifestación de la necesidad.
 - Nombre del proveedor o contratista adjudicado.
 - Justificación.
 - Plazos de ejecución de los trabajos o suministro de los arrendamientos, bienes, servicios u obras.
5. El Titular del Área Usuaria o quien lo sustituya, en donde se haya presentado la situación de emergencia conjuntamente con el Proveedor o Contratista, conciliará los conceptos y alcance de los arrendamientos, bienes, servicios y obras adjudicados, así como sus especificaciones, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones

Versión:	Aprobado/Autorizado					Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEMA Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023



POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Vigente a partir de

Día	Mes	Año
22	02	2023

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Términos, condiciones, precios y volumetría, lo que se hará constar por escrito.

- El Titular del Área Usuaria o quien lo sustituya, en donde se haya presentado la situación de emergencia deberá entregar al Área Contratante la solicitud de generación y elaboración del Contrato y su documentación soporte, en un término no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la conciliación indicada en el numeral anterior.
- El Área Contratante procederá a elaborar y formalizar el Contrato respectivo.

Para estos casos, adicional a lo señalado en los numerales anteriores, se deberá contar con la documentación soporte siguiente:

- Suficiencia presupuestal para la celebración del respectivo Contrato.
- Acta de entrega-recepción de prestación de los arrendamientos, bienes, servicios u obras, por situación de emergencia.
- Designación de la persona que firma la documentación con nivel mínimo de Gerente o quien lo supla.
- Designación de supervisor.
- Modelo de Contratación.
- Anexos técnico-económicos.
- Documentación legal de la empresa.
- Garantías.

El Titular del Área Usuaria, deberá remitir a la Gerencia de Contrataciones para Proyectos un reporte mensual que contenga las adjudicaciones por Emergencia del mes inmediato anterior. Dicho reporte se deberá de enviar dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del mes que reporta.

Versión:	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPR/ASM/LEMA Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023	

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

ANEXO 3

DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA ADJUDICACIONES DIRECTAS

La Justificación de Excepción al Concurso Abierto para acreditar las adjudicaciones directas descritas en este anexo, deberá de ser suscrita por el Titular del Área Usuaría, para su envío al Director General de la Sociedad para la revisión de la Gerencia de Cumplimiento Normativo, considerando lo siguiente:

A. Único oferente

Se podrá acreditar mediante títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión, registros, concesiones, entre otros.

B. Patentes

1. Titulares

a. Nacionales o extranjeros con registro en México:

- Copia certificada del título de Patente expedido por el IMPI.

b. Nacionales o extranjeros con registro en el extranjero:

- Copia certificada del título de Patente expedido por la oficina gubernamental o autoridad competente, apostillado o legalizado, o documento actualizado obtenido de las páginas oficiales en internet de la oficina gubernamental o autoridad competente.

2. Licenciarios en exclusiva

a. Nacionales o extranjeros con registro en México:

- Copia certificada del Contrato de licencia de uso en exclusiva, inscrito en el IMPI.

b. Nacionales o extranjeros con registro en el extranjero:

- Copia certificada del Contrato de licencia de uso en exclusiva apostillado o legalizado, o certificación de la manifestación del titular de la Patente ante la oficina consular, o Affidavit, y
- Copia certificada del título de Patente expedido por la oficina gubernamental o autoridad competente, apostillado o legalizado o documento actualizado obtenido de la página oficial en internet de la oficina o autoridad que corresponda.

Versión:	Aprobado/Autorizado					Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023			
Revisó: ECA Autorizó: VMCM						22	02	2023

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

C. Marcas

1. Titulares

a. Nacionales o extranjeros con registro en México:

- Copia certificada del título de registro de Marca expedido por el IMPI o documento obtenido de la página oficial en internet del IMPI.

b. Nacionales o extranjeros con registro en el extranjero:

- Copia certificada del título de registro de Marca expedido por la oficina gubernamental o autoridad competente, apostillado o legalizado, o documento obtenido de las páginas oficiales en internet de la oficina o autoridad que corresponda.

2. Licenciatarios de uso en exclusiva

a. Nacionales o extranjeros con registro en México:

- Copia certificada del título de registro de Marca expedido por el IMPI o documento obtenido de la página oficial en internet del IMPI, y

- Copia certificada del Contrato de licencia de uso en exclusiva, inscrito en el IMPI.

b. Nacionales o extranjeros con registro en el extranjero:

- Copia certificada del título de registro de Marca expedido por la oficina gubernamental o autoridad competente, apostillado o legalizado, o documento actualizado obtenido de las páginas oficiales en internet de la oficina o autoridad que corresponda, y

- Copia certificada del Contrato de licencia de uso en exclusiva, inscrito en la oficina gubernamental o autoridad competente, apostillado o legalizado, o certificación de la manifestación del titular ante la oficina consular, o Affidavit suscrito por el titular y el licenciatario en exclusiva.

D. Se haya declarado desierto un procedimiento de contratación

Se acreditará con el fallo correspondiente.

E. Se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios de ingeniería o de otra naturaleza, investigaciones o capacitación

Deberá acreditarse la no existencia de servicios o trabajos sobre la materia, o bien, existiendo sea necesaria su adecuación, actualización o complemento.

Versión: Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEMA Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023	

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

Las Contrataciones a que se refiere este inciso, sólo se podrán realizar cuando las Áreas Usuarias no dispongan cuantitativa o cualitativamente de la infraestructura, recursos técnicos o capital humano necesarios para llevar a cabo los servicios o trabajos requeridos.

F. En el caso de refacciones o servicios relacionados con la instalación, mantenimiento o conservación de equipos industriales del fabricante original del equipo o maquinaria, a fin de mantener la garantía técnica del mismo

La garantía técnica del equipo o maquinaria se refiere a mantener los equipos operando bajo las mismas condiciones para las cuales fue diseñado por el fabricante original del mismo, siempre y cuando la garantía se encuentre vigente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Versión:	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPR/ASM/LEM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023	
Revisó: ECA Autorizó: VMCM									

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and marks]

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

ANEXO 4

IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS

El Área Contratante se abstendrá de considerar Propuestas o celebrar contratos con las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados a continuación:

- Tengan conflicto de intereses con la Sociedad.
- Estén inhabilitadas para ejercer el comercio o su profesión por autoridad competente.
- Se encuentren inhabilitadas para desempeñar comercio o su profesión en un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Tengan incumplimientos pendientes de solventar con la Sociedad o que ésta haya procedido a rescindir un Contrato.
- Hayan obtenido de manera indebida información privilegiada.
- Utilicen a terceros para evadir lo dispuesto en el presente anexo.
- Cuando, por sí o por interpósita persona, hayan sido sancionadas en términos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás normatividad aplicable.
- Cuando hayan resultado responsables por la comisión de prácticas monopólicas absolutas, conforme a lo resuelto por la autoridad de competencia económica que corresponda.
- Cuando hayan resultado ganadoras o adjudicadas en un Procedimiento de Contratación tramitado por la Sociedad y no hayan formalizado el Contrato por causas imputables a ellas. La abstención prevalecerá por un periodo de 6 meses, contados a partir del momento en el que debió haber firmado el Contrato.
- Cuando hayan cometido robo, fraude, cohecho, o tráfico de influencia, en perjuicio de la Sociedad, empresas productivas del Estado; o cualquier otro ente público federal que ejerza recursos públicos, decretado por resolución definitiva por autoridad judicial competente en territorio nacional. El impedimento señalado prevalecerá por igual número de años según corresponda a la pena que resulte mayor de acuerdo al tipo penal, conforme a la legislación federal en materia penal que resulte aplicable, o bien por resolución firme de autoridad competente en el extranjero tratándose de delitos análogos a los señalados.
- Cuando hayan cometido algún delito relacionado con la delincuencia organizada, decretado por resolución definitiva por autoridad judicial competente en territorio nacional, aun cuando éste no haya sido en perjuicio de la Sociedad, empresas productivas del Estado, o cualquier otro ente público federal que ejerza recursos públicos. El impedimento señalado prevalecerá por igual número de años según corresponda a la pena que resulte mayor

Versión: Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEM Revisó: ECA Autorizó: VMOM	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s) Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.	Acuerdo(s)/FAC	Día 21	Mes 02	Año 2023		Día	Mes	Año
							22	02	2023

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

de acuerdo al tipo penal, conforme a la legislación federal en materia penal que resulte aplicable, o bien, por resolución firme de autoridad competente en el extranjero tratándose de delitos análogos a los señalados.

- I. Cuando la Sociedad sea condenada a realizar un pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, o Tribunales Laborales, con motivo de un juicio laboral instaurado en contra de la Sociedad, por los funcionarios o trabajadores del proveedor, contratista o Participante, o de sus subcontratistas, incluyendo sus beneficiarios o causahabientes, siempre y cuando el Proveedor, Contratista o Participante hayan sido oídos en juicio.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Versión:	Aprobado/Autorizado					Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCCI/CEPR/ASM/LEM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023			
Revisó: ECA Autorizó: VMCM						22	02	2023

[Handwritten signatures and marks]

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

ANEXO 5

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en las bases, el participante que resulte adjudicado deberá entregar, previo a la fecha de formalización del contrato, la documentación siguiente:

1. Para el caso de personas físicas, original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta de nacimiento o carta de naturalización; para el caso de personas morales, original o copia certificada para su cotejo y copia simple del acta constitutiva de la sociedad, y en su caso las reformas y modificaciones mismas que deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio correspondiente.
2. Original o copia certificada para su cotejo y copia simple del poder notarial del representante para actos de administración o para suscribir contratos, el cual deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente (salvo que el participante sea persona física y vaya a ser formalizado por la misma).
3. Para el caso de consorcios, la documentación de las actas y de los poderes notariales deberán ser presentados por cada una de las empresas que participen conjuntamente.
4. Original y copia simple de ambos lados para su cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía de la(s) persona(s) que firmará(n) el contrato.
5. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa.
6. Garantías correspondientes, las cuales deberá entregar previo a la formalización del contrato.
7. Manifiesto de encontrarse sancionado o no por actos de corrupción.
8. Manifiesto de la existencia legal y personalidad del adjudicado.
9. Manifiesto de vínculos de los particulares.
10. Manifiesto de seguros.
11. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que informa la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, con una antigüedad inferior a 30 días naturales respecto a la fecha de firma del contrato. Para el caso de consorcios deberá ser presentado por cada una de las empresas que participen conjuntamente, así como de sus Subcontratistas en caso de haberlo considerado en su proposición; acorde a la normatividad aplicable.
12. Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) en el que informa la opinión de cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social en sentido positivo, o su equivalente en caso de que no

Versión: Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEMH Revisó: ECA Autorizó: VMCM	Aprobado/Autorizado						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s) Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
			21	02	2023	22	02	2023	

	POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		22	02	2023

tenga trabajadores registrados. Para el caso de consorcios deberá ser presentado por cada una de las empresas que participen conjuntamente, así como de sus Subcontratistas en caso de haberlo considerado en su proposición; acorde a la normatividad aplicable.

13. Relación de la maquinaria y/o equipo de construcción que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (cuando aplique).
14. Programa calendarizado de erogaciones del personal directivo, técnico, administrativo, encargados de la dirección, administración y supervisión de los trabajos, así como el personal de vigilancia, seguridad e higiene (cuando aplique).
15. Análisis de los costos indirectos (cuando aplique).
16. Análisis del costo de financiamiento (cuando aplique).
17. Cargo por utilidad (cuando aplique).
18. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en claves de utilización, conforme a los periodos determinados por la Sociedad de la mano de obra (cuando aplique).
19. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en claves de utilización, conforme a los periodos determinados por la Sociedad de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características (cuando aplique).
20. Programa de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado en claves de utilización, conforme a los periodos determinados por la Sociedad de los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos (cuando aplique).

Versión:	Aprobado/Autorizado					Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPR/ASM/LEM	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	Día	Mes	Año
Revisó: ECA Autorizó: VMBM						22	02	2023



POLÍTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Vigente a partir de

Día	Mes	Año
22	02	2023

ANEXO 6

CONTRATACIONES POR ACUERDO DE OPERACIÓN CON PPI

Para los Procedimientos de Contratación que la Sociedad instruya a PPI al amparo del Acuerdo de Operación, se deberá contar con la documentación que se indica continuación:

1. Contratos Específicos derivados de Contratos Preparatorios:

- Justificación de la necesidad de la contratación.
- Modelo de Contratación.
- Suficiencia presupuestal autorizada para la Contratación, en su caso, plurianualidad.
- Designación de la persona que firma la documentación, con nivel mínimo de Gerente o quien lo supla.
- Anexos Técnicos.
- Cualquier otra documentación soporte que se requiera de acuerdo con el Contrato de Servicios con PPI.
- Validación de partidas PPI.
- Mecanismo General de Gastos No Recuperables, cuando aplique.
- Mecanismos de Ingeniería de Costos (Ajustes de precios o costos y/o Precios Unitarios), cuando aplique.

2. Contratos Específicos sin Contrato Preparatorio:

- Justificación de la necesidad de la contratación.
- Justificación de Excepción al Concurso Abierto.
- Modelo de Contratación.
- Suficiencia presupuestal autorizada para la Contratación, en su caso, plurianualidad.
- Designación de la persona que firma la documentación, con nivel mínimo de Gerente o quien lo supla.
- Dictamen de Autorización de Excepción al Concurso Abierto firmado por el Director General de la Sociedad.
- Anexos Técnicos.
- Cualquier otra documentación soporte que se requiera de acuerdo con el Contrato de Servicios con PPI.
- Mecanismo General de Gastos No Recuperables, cuando aplique.
- Mecanismos de Ingeniería de Costos (Ajustes de precios o costos y/o Precios Unitarios), cuando aplique.

Versión:	Aprobado/Autorizado					Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboró: LCERE/JMTM/HSM MMO/ECAM/WPG/ EAP/OAH/JCHM/ NCC/CEPRI/ASM/LEM Revisó: ECA Autorizó: VMQ	Consejo de Gerentes de SNR Infraestructura, Mantenimiento y Servicios S. de R. L. de C. V.		21	02	2023	22	02	2023